

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior**I**  
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.343

Jueves 8 de Enero de 2026

Página 1 de 2

**Normas Generales****CVE 2746906****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Subsecretaría de Educación

**RENUEGA DESIGNACIÓN DE DOÑA MARÍA ANGÉLICA BOSCH CARTAGENA, EN  
EL CARGO DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE RECTORES DE CHILE  
(CRUCH)**

Núm. 89.- Santiago, 13 de junio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32, N.ºs 10 y 35, de la Constitución Política de la República de Chile; en el DFL N.º 2, de 1985, del Ministerio de Educación, por el que se Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores de Chile; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2025; en los artículos quincuagésimo séptimo y quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 18.827, que Sustituye las Plantas del Personal de los Organismos Públicos que indica; en el decreto supremo N° 108, de 2022, del Ministerio de Educación, que Designa a doña María Angélica Bosch Cartagena, en el cargo de Secretaria General del Consejo de Rectores de Chile (CRUCH); en el decreto N° 538, de 2011, del Ministerio de Hacienda, que Establece Porcentaje de Alta Dirección Pública para el cargo de Secretario General del Consejo de Rectores de Chile; en el Of. Ord. N° 236, de junio de 2025, del Ministro de Educación, que establece renovación del nombramiento de la Secretaría General del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH); y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, de conformidad a lo establecido en el DFL N.º 2, de 1985, del Ministerio de Educación, por el que se Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores de Chile, la citada institución, es una persona jurídica de derecho público, de administración autónoma, a quien le corresponde proponer a las entidades que lo integran, las iniciativas y soluciones destinadas a coordinar sus actividades en todos sus aspectos, para procurar un mejor rendimiento y calidad de la enseñanza superior; especialmente, en la elaboración anual de planes de coordinación de las investigaciones científicas y tecnológicas dentro de los presupuestos que para este fin hayan aprobado las respectivas entidades.

Que, por decreto supremo N° 108, de este origen, se designa a doña María Angélica Bosch Cartagena, en el cargo de Secretaria General del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), de conformidad al procedimiento establecido en la Ley N° 19.882.

Luego, el artículo quincuagésimo séptimo incisos 2º y 3º, de la Ley N° 19.882, prescriben que los nombramientos tendrán una duración de tres años y que la decisión de la autoridad competente respecto de la renovación o término del periodo de nombramiento deberá hacerse con treinta días corridos de anticipación a su vencimiento. Adicionalmente, el artículo

**CVE 2746906**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.343

Jueves 8 de Enero de 2026

Página 2 de 2

quincuagésimo octavo inciso primero señala que los altos directivos públicos tendrán en materia de remoción la calidad de empleados de la exclusiva confianza de la autoridad facultada para disponer su nombramiento.

Que, en este contexto, el nombramiento se efectuó por un periodo de 3 años, desde la fecha del decreto referido, sin esperar el total trámite del mismo, a contar del 13 de junio de 2022.

Que, mediante el Of. Ord. N° 236, de 13 de junio de 2025, el Ministro de Educación informó a la Secretaría General del CRUCH y al Director Nacional del Servicio Civil, que esta autoridad decidió renovar el nombramiento de doña María Angélica Bosch Cartagena como Secretaria General del mencionado Consejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882.

Que, con el fin de cumplir con el principio de continuidad del servicio público, y habiéndose informado a la Secretaría General su renovación en el cargo, mediante el oficio anteriormente citado, corresponde proceder a la dictación del acto administrativo que renueva el nombramiento de la Secretaría General del CRUCH.

Decreto:

I. Renuévase el nombramiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882, a contar del 14 de junio de 2025 a doña María Angélica Bosch Cartagena, RUT N° 9.008.090-3, ingeniero civil industrial, en el cargo de Secretaria General del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), Directivo grado 4º EUR, con residencia en Santiago, del primer nivel jerárquico de Alta Dirección Pública.

II. La anterior designación se extenderá por un periodo de tres años, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo, del artículo quincuagésimo séptimo, de la Ley N° 19.882.

III. Por razones imposergables de buen servicio, la persona antes individualizada, deberá asumir sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

IV. Déjase constancia que tendrá derecho a percibir un 40% de asignación de Alta Dirección Pública, de conformidad al decreto N° 538, de 2011, del Ministerio de Hacienda.

V. El gasto que demande el presente decreto se imputará a la Partida 09, Capítulo 13, Programa 01, Subtítulo 21, de gastos del Personal del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH).

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.